MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

# CONTRATO N° 97/15

**EMITIDO POR**: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

**A FAVOR: "CENTRO AGROPECUARIO DE DESARROLLO SOCIAL de Ana Louteiro"**

**EN CONCEPTO DE:** CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ELABORACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PRODUCTOR RURAL – P.C.P.R.

**AÑO:** 2015

**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

# CONTRATO Nº 97/15
# CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 40/2015 CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PRODUCTOR RURAL – P.C.P.R.
# ID 298.779

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, la señora **ANA LOUTEIRO** con Cédula de Identidad Nº 860499 en carácter de Representante de la firma CENTRO AGROPECUARIO DE DESARROLLO SOCIAL con **RUC Nº** 860499-1; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Avda. Florida M8 L4 entre San Sebastián y Santa Isabel, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PRODUCTOR RURAL – P.C.P.R., el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

## 1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PRODUCTOR RURAL – P.C.P.R." y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes noventa y seis millones (₲ 96.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2015 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

Director General
SNPP

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *1* | *2* | *0* | *260* | *30* | *36* | *99* | *100.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **298.779**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 40/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3524/15.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítems | Código | Descripción | U.M. | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | Centro Agropecuario de Desarrollo Social de Ana Louteiro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-007 | CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ELABORACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PRODUCTOR RURAL – P.C.P.R. | UN | EVENTO | 1 | 96.000.000 |

**El monto Total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes noventa y seis millones (₲ 96.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.**--------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Lic. Ramón Manuel Rojas
Director General
SNPP

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

PRESENTACION DE INFORMES

**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

1- Entregable N° 1: Primer informe de avance que contenga el informe del Resultado Esperado N° 1 y 3, a los 10 (diez) días corridos de iniciado el servicio.
2- Entregable N° 2: Segundo informe de avance, conteniendo el informe de avance, a los 20 (veinte) días corridos de iniciado el servicio.
3- Tercer informe de avance, conteniendo el informe del Resultado esperado N° 2 a los 30 (treinta) días corridos de iniciado el servicio.
4- Informe final de cierre del servicio, al concluir el plazo estipulado en el contrato, a los 45 (cuarenta y cinco) días de iniciado el servicio.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Acción Formativa.------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Seguro de responsabilidad profesional (10% del monto total del contrato);

La misma podrá consistir, a elección del oferente en alguno de los siguientes tipos:

- Una Póliza de seguros: emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o
- Una garantía bancaria: otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay y con autorización para operar emitida por el BCP

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Lic. Ramón Mario Rojas
Dirección General
SNPP

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

## 11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 17 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------**

**ANA LOUTEIRO.**
Cédula de Identidad Nº 860499
**CENTRO AGROPECUARIO DE DESARROLLO SOCIAL**
**RUC Nº 860499-1**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

**Ramón Maciel Rojas**
**Director General**